

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

*Radicado: 050013110-007-2021-00440-00*

*Referencia: Liquidación Sociedad Conyugal*

Atendiendo el escrito allegado por la apoderada actora, se aclara que la fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, el día miércoles veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022) a las dos (2:00) de la tarde, y no veintidós (22) como erradamente se indicó en el auto de once (11) de enero pasado.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifecize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 007 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Código de verificación: **a0d3ac584c5b770b7901ae577bfcdf92098b43b962953558105d3fda5ac59543**

Documento generado en 17/01/2022 02:05:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>